



Ciudad de México, a 21 de enero de 2020.  
Oficio núm. 500/2020.-0067.12

**OMAR FAYAD MENESES**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Educación Pública, me permito informar a usted que en cumplimiento a los Convenios para la creación, operación y apoyo financiero, suscritos por ambas partes en su oportunidad, y atendiendo lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, hago de su conocimiento que, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, el subsidio ordinario federal que esta dependencia aportará a las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo, es de: **\$207,348,509.00 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente distribución:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	MONTO
DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	\$ 38,659,134.00
MINERA DE ZIMAPAN	\$ 5,176,602.00
DE MINERAL DE LA REFORMA	\$ 4,176,323.00
DE LA SIERRA HIDALGUENSE	\$ 29,033,391.00
DE TULA TEPEJI	\$ 55,011,274.00
DE TULANCINGO	\$ 26,932,655.00
DEL VALLE DEL MEZQUITAL	\$ 37,198,008.00
DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO	\$ 11,161,122.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 207,348,509.00</b>

Por lo anterior, y en atención a los acuerdos previamente establecidos, le informo que el subsidio ordinario correspondiente al Gobierno a su cargo, será de **\$207,348,509.00 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuirán según el calendario anexo.

Es importante informar a usted, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gobierno Federal podrá suspender las ministraciones otorgadas si se presentan incumplimientos a lo estipulado en el clausulado del Convenio Específico, así como en los calendarios de ministración correspondientes.

En este sentido, anexo al presente se incluye el modelo del citado Convenio previamente validado por las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública, mismo que no deberá ser modificado en su contenido, en función de la validación referida, salvo en el apartado de las declaraciones de ese gobierno a su cargo, así como de las universidades correspondientes, considerando que su contenido es similar al de años anteriores. Por lo que agradeceré sea suscrito en sus términos para evitar dilaciones en su formalización, ejecución y entrega oportuna de los recursos.





Oficio núm. 500/2020.-0067.12

- 2 -

Por lo anterior, para el oportuno seguimiento de gestión en tiempo y forma del citado instrumento jurídico se ha solicitado al C. Marco Antonio Ocadiz Cruz Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para intervenir como el enlace de ambas partes, a quien se hará llegar el Convenio de referencia.

No omito mencionar que a ambos niveles de Gobierno nos corresponde cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en el Artículo 66, Fracción III, del Reglamento de la Ley antes invocada, referente a los lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo mucho agradeceré a usted se exhorte a las instituciones educativas referidas, se sujeten al cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, honestidad y transparencia, promovidas por el Gobierno de la República en el ejercicio de los gastos de operación respectivos.

Finalmente, le comunico que las ministraciones federales estarán condicionadas a la formalización y registro del convenio específico ante la Secretaría de Educación Pública, por lo que, con el propósito de evitar el retraso en la transferencia de recursos a las Universidades, se requiere el envío a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del citado convenio, con fecha límite del 7 de febrero.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**Atentamente**  
Subsecretario de Educación Superior



**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**

- ccp. **Esteban Moctezuma Barragán.** - Secretario de Educación Pública.
- Simón Vargas Aguilar.** - Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo
- Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez.** - Secretario de Educación del Estado de Hidalgo
- Delia Jessica Blancas Hidalgo.** - Secretaria de Finanzas Publicas del Estado de Hidalgo
- Herminio Baltazar Cisneros.** - Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Irasema Linares Medina.** - Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepejí.
- José Antonio Zamora Guido.** - Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- Ricardo Rodríguez Alarcón.** - Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- Marco Antonio Ocadiz Cruz.** - Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- Miguel Ángel Téllez Jardínez.** - Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
- José Jairzhino Cortés Skewes.** - Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Javier Cabrera Filomeno.** - Rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.
- Víctor Manuel del Villar Delgadillo.** - Rector de la Universidad Tecnológica Mineral de la Reforma.

Archivo

HBC/JJAC/psv\*





**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020. CALENDARIO POR ENTIDAD FEDERATIVA  
RAMO 11. PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	ENERO 2020	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABRIL 2020	MAYO 2020	JUNIO 2020	JULIO 2020	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020
DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	\$ 38,659,134.00	\$ -	\$ 3,107,113.00	\$ 6,214,236.00	\$ 3,107,113.00	\$ 3,107,113.00	\$ 3,638,579.00	\$ 3,838,579.00	\$ 3,838,579.00	\$ 4,250,359.00	\$ 4,360,360.00	\$ -
MINERA DE ZIMAPAN	\$ 5,176,602.00	\$ -	\$ 416,054.00	\$ 832,108.00	\$ 416,054.00	\$ 416,054.00	\$ 514,000.00	\$ 514,000.00	\$ 514,000.00	\$ 569,139.00	\$ 569,139.00	\$ -
DE MINERA DE LA REFORMA	\$ 4,176,323.00	\$ -	\$ 335,660.00	\$ 671,319.00	\$ 335,660.00	\$ 335,660.00	\$ 414,679.00	\$ 414,679.00	\$ 414,679.00	\$ 459,164.00	\$ 459,163.00	\$ -
DE LA SIERRA HIDALGUENSE	\$ 29,033,391.00	\$ -	\$ 2,333,473.00	\$ 4,666,945.00	\$ 2,333,473.00	\$ 2,333,473.00	\$ 2,892,811.00	\$ 2,892,811.00	\$ 2,892,811.00	\$ 3,192,061.00	\$ 3,192,060.00	\$ -
DE TULATEPEC	\$ 55,011,274.00	\$ -	\$ 4,421,368.00	\$ 8,842,735.00	\$ 4,421,368.00	\$ 4,421,368.00	\$ 5,462,232.00	\$ 5,462,232.00	\$ 5,462,232.00	\$ 6,048,186.00	\$ 6,048,185.00	\$ -
DE TULANCINGO	\$ 26,932,655.00	\$ -	\$ 2,164,632.00	\$ 4,329,264.00	\$ 2,164,632.00	\$ 2,164,632.00	\$ 2,674,223.00	\$ 2,674,223.00	\$ 2,674,223.00	\$ 2,961,097.00	\$ 2,961,097.00	\$ -
DEL VALLE DEL MEZQUITAL	\$ 37,198,008.00	\$ -	\$ 2,989,679.00	\$ 5,979,359.00	\$ 2,989,679.00	\$ 2,989,679.00	\$ 3,693,500.00	\$ 3,693,500.00	\$ 3,693,500.00	\$ 4,089,716.00	\$ 4,089,717.00	\$ -
DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO	\$ 11,161,122.00	\$ -	\$ 897,042.00	\$ 1,794,084.00	\$ 897,042.00	\$ 897,042.00	\$ 1,108,221.00	\$ 1,108,221.00	\$ 1,108,221.00	\$ 1,227,104.00	\$ 1,227,103.00	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 207,348,509.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 16,665,021.00</b>	<b>\$ 33,330,040.00</b>	<b>\$ 16,665,021.00</b>	<b>\$ 16,665,021.00</b>	<b>\$ 20,588,245.00</b>	<b>\$ 20,588,245.00</b>	<b>\$ 20,588,245.00</b>	<b>\$ 22,796,826.00</b>	<b>\$ 22,796,826.00</b>	<b>\$ -</b>

